

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene como objetivo fundamental reconocer la calidad y el esfuerzo y del personal académico que se dedica primordialmente a la docencia a fin de mejorar su calidad y dedicación, así como promover la permanencia del mismo en el desempeño de sus actividades académicas, coadyuvando con ello al logro de los objetivos y desarrollo de la vida institucional. Por ello, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en apego al Reglamento vigente del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (EDD), aprobado por la H. Junta Directiva, como reconocimiento a la labor de los profesores que realizan sus actividades con calidad

CONVOCA

A los profesores de carrera y técnicos docentes, con nombramiento o permanencia definitiva que estén actualmente desempeñando actividades de docencia, para participar en el “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2013”.

BASES

- I. Podrán participar los Profesores que hayan laborado frente a grupo durante el año a evaluar y activos en el presente año.
- II. Se clasificaran por niveles y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a la siguiente tabla, a la disponibilidad de Recursos Financieros y al techo presupuestal autorizado por la SHCP:

NIVEL	PUNTUACIÓN	NO. SALARIOS MÍNIMOS
I	301 - 400	1
II	401 - 500	2
III	501 - 1000	3

- III. Los beneficiarios se seleccionarán del mayor al menor puntaje de acuerdo al listado estatal, hasta agotar el recurso autorizado en el presupuesto.
- IV. El desempeño docente se evaluará considerando los siguientes factores:
 - Calidad en el desempeño de la docencia. (70%)
 - Dedicación a la docencia. (20%)
 - Permanencia en las actividades de docencia. (10%)
- V. Para participar en el programa, todos los profesores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener nombramiento o permanencia laboral con cuando menos **15 horas** y una antigüedad en la plaza docente de mínimo **2 años**. (Copia)
 - Constancia en original que compruebe un desempeño frente a grupo **ininterrumpido** como docente, y cuando menos el 95% de asistencia efectiva durante los dos semestres del año a evaluar. (DRH)
 - A los profesores homologados presentar Oficio Original de Liberación de Horas de Fortalecimiento Académico de ambos semestres. (DA)
 - Requisitar el formato de solicitud de ingreso.
 - **Documentos Originales** que comprueben las actividades a evaluar las cuales deben ser en beneficio del CECyTE exclusivamente, de acuerdo al Instrumento de Evaluación.
 - Constancia en original de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa en el período a evaluar. (DJUR)

- Constancia de haber cumplido el 100% de los programas de estudio de las asignaturas impartidas, corroborándola con las evaluaciones de alumnos. (Plantel)
- Copia del título de técnico, licenciatura, maestría ó doctorado y cédula profesional, los cuales serán validados en la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- Carta compromiso firmada en donde aceptan someterse a los mecanismos de evaluación establecidos por la Dirección General, acatar el dictamen que de su expediente resulte.
- En el caso de los docentes con Plaza de Jornada de Tiempo Completo o 40 HSM, signar carta de Exclusividad Laboral conforme al Lineamiento de Estímulo Docentes de la SHCP.
- VI. El período de actividades que evaluará la Comisión de Evaluación, será del **1° de enero al 31 de diciembre de 2012**.
- VIII. Calendario de fechas límite :
 - Recepción de expedientes serán del **9 al 20 de septiembre de 2013**.
 - Evaluación de expedientes: **del 23 de septiembre al 4 de octubre de 2013**.
 - Publicación de resultados **11 de octubre de 2012**.
- X. Los docentes podrán hacer entrega de su expediente a través de la Dirección del Plantel, o directamente en la Dirección Académica.
- XI. Los beneficiados deberán sujetarse a lo establecido en los arts. 32, 33 y 34 del Reglamento.
- XII. El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilado por los responsables de cada una de las etapas del proceso, en estricto apego a lo señalado en el Reglamento.
- XIII. Los estímulos se otorgarán conforme al Reglamento, a la disponibilidad de los Recursos Financieros y al techo presupuestal autorizados por la SHCP.
- XIV. El pago de los estímulos al desempeño del personal docente queda sujeto a la aplicación del impuesto sobre la renta y pensión alimenticia.

TRANSITORIOS

- 1. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Colegio.


LIC. PEDRO BOCANEGRA TAPIA
Director General